(51)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 345 -99-AGN/J

Lima, 15 NOV. 1999

VISTO *el Informe N°207-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***DON JAIME RODRIGUEZ MONTEZA;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la ***Escritura Pública de Compra Venta,*** *que obra en los Registros del Ex-Notario Guillermo Ureta del Solar, otorgada por* ***DOÑA MARIA LUISA CAVENAGO COLOMBO DE CAMPODONICO, ROSA AMELIA CAVENAGO VIUDA DE JELICIC, MARGARITA CAVENAGO COLOMBO, CESAR CAVENAGO COLOMBO, TERESA R. CAVENAGO DE GARCIA, JUANA LOLI CAVENAGO DE FERNANDEZ Y ALBERTO CAVENAGO COLOMBO, a favor de DOÑA MARGARITA VICTORIA LARREA RONDON DE BENAVIDEZ,*** *con fecha 29 de octubre de 1,965, a fojas 3,514 vuelta, Protocolo N°293 y consta de 10 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex – notario, cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por* ***Don Jaime Rodríguez Monteza,*** *descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima; quien suscribirá la escritura pública en reemplazo del referido ex-notario,* ***con indicación de la fecha en que se verifica este acto,*** *debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación